



PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 488/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY-MECIP 2015.

Asunción, 13 de noviembre de 2020

Visto: La Resolución N° 731 del 11 de noviembre de 2019, “POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MÍNIMOS Y LA MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PÚBLICAS DE PARAGUAY- MECIP 2015”; y,

Considerando: Que, por Resolución N° 731/2019 del 11 de noviembre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay- MECIP: 2015 en la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, adoptada por Resolución CGR N° 377/16 de la Contraloría General de la República”.

Que, por Resolución N° 830/2019, del 30 de diciembre de 2019, se aprueba e implementa el Código de Buen Gobierno para la Administración de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República”, en su Artículo 48° expresa lo siguiente: “En la SFP se instaurará un Comité de Buen Gobierno compuesto de tres miembros titulares y dos suplentes”.

Que, la implementación efectiva del MECIP, su desarrollo y sostenibilidad en la Secretaría de la Función Pública requieren la conformación de equipos de alto desempeño integrados por funcionarios de todas las reparticiones de la entidad.

Que, para lograr una gestión institucional eficiente y transparente se requiere reorganizar el equipo humano encargado de seguir implementando el Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay –MECIP-2015, para el cumplimiento efectivo de la misión y objetivos de la Secretaría de la Función Pública.

Que, es competencia y responsabilidad de la Secretaría de la Función Pública, formular la política de los Recursos Humanos del sector público, tomando en consideración los requerimientos de un mejor servicio, así como de una gestión eficiente y transparente, de conformidad al artículo 96 de la Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”.





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 488/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY -MECIP 2015.

Que, por la Resolución N° 623 del 29 de octubre de 2020 del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, en el Artículo 2° se designa al señor Máximo Gabriel Medina Coronel, como Encargado de Despacho de la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República.

Que, la Secretaría de la Función Pública emite el presente acto administrativo de conformidad con las normativas que rigen en la materia y con el propósito de integrar el equipo humano para el óptimo desarrollo de las actividades planificadas.

Por tanto, en el ejercicio de sus atribuciones legales,

***El Encargado de Despacho de la
Secretaría de la Función Pública***

Resuelve:

Artículo 1° *Conformar el Comité de Buen Gobierno en la Secretaría de la Función Pública en el marco de la Implementación del MECIP con los siguientes funcionarios, sin perjuicio de sus funciones.*

Titulares

Director/a General del INAPP.

Director/a General de Gabinete.

Secretario/a General del Sindicato de la SFP

Suplentes

Director/a de Cooperación Internacional y Proyectos

Director/a de Transparencia y Anticorrupción

Artículo 2° *El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:*

- a. *Asegurar la difusión de las Políticas de Buen Gobierno y una adecuada capacitación por parte de los colaboradores internos y grupos de interés de la institución.*





PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA de la REPÚBLICA del PARAGUAY
SECRETARÍA de la FUNCIÓN PÚBLICA

Resolución N° 488/2020

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y SE DEFINEN SUS ROLES Y RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO PARA LAS INTITUCIONES PÚBLICAS DEL PARAGUAY -MECIP 2015.

- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas de Buen Gobierno.*
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar su cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno.*
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado de las Políticas de Buen Gobierno.*
- e. Informar por lo menos cada seis meses a la Máxima Autoridad Institucional sobre las tareas que le fueron encomendadas.*
- f. Elaborar su reglamento de operación.*

Artículo 3° *La Coordinación de las tareas del Comité de Buen Gobierno estará a cargo de la Dirección General del INAPP o Director Académico en coordinación con el Comité de Ética y el Equipo de Alto Desempeño.*

Artículo 4° *Dejar sin efecto todas demás disposiciones que se contrapongan a lo dispuesto por la presente Resolución.*

Artículo 5° *La presente Resolución será refrendada por la Secretaria General.*

Artículo 6° *Comunicar, publíquese y cumplido, archivar.*


MAXIMO GABRIEL MEDINA CORONEL
Encargado de Despacho
Secretaría de la Función Pública

Res. 623/2020-Gabinete Civil- Presidencia de la República


SARA SANTACRUZ
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública